



# Resolución Directoral N° 0104 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 20 ABR 2021

VISTO:

Carta N° 001/2021-FALC del 24 de marzo de 2021; Informe N° 126/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-RR.HH del 25 de marzo de 2021 e Informe N° 111/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 19 de abril de 2021; y,

**Considerando:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad, tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Carta N° 001/2021-FALC del 24 de marzo de 2021, **Franco Alejandro López Carrillo** solicita el reconocimiento de Bonificación Especial por Sepelio y Luto, debido al fallecimiento de su señor padre, don **Wilfredo Walter López Sotomayor**, servidor del PEBPT, ocurrido el día 07 de febrero de 2021, para cuyo efecto adjunta Acta de Defunción, Certificado de Defunción General, Acta de Nacimiento, Sucesión Intestada, Acta de Compromiso, Recibos por Honorarios y Boletas de venta por gastos del sepelio;

Que, mediante Informe N° 126/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-RR.HH. del 25 de marzo de 2021, el responsable de Recursos Humanos del PEBPT advierte que revisada la documentación presentada por **Franco Alejandro López Carrillo**, los cuales se encuentran debidamente justificados con el Acta de Defunción y gastos incurrido, por lo que le corresponde el reconocimiento y pago de la bonificación por fallecimiento (S/ 7,116.00) y gastos de sepelio y luto (S/ 7,116.00), por el fallecimiento de su señor padre por la suma total de **S/ 14,232.00**;

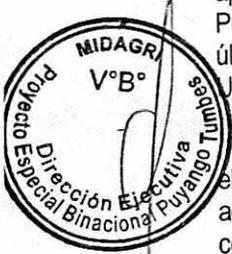
Que, se advierte que el solicitante **Franco Alejandro López Carrillo**, acredita la relación paternal con el servidor fallecido, mediante Acta de Nacimiento, donde se acredita que sus padres son Florinda Yane Carrillo Herrera y Wilfredo Walter López Sotomayor;

Que, mediante Protocolización de Sucesión Intestada de Wilfredo Walter López Sotomayor del 18 de marzo de 2021, la Notaria Virginia Soledad Davis Garrido, después de realizar el procedimiento según lo dispuesto por la Ley N° 26662, y de realizar las publicaciones de ley en los diarios oficiales "El Peruano" y "La República", declara como heredero de Wilfredo Walter López Sotomayor a su hijo **Franco Alejandro López Carrillo**;

**CERTIFICADO:** Que la Fotocopia es Exactamente al Documento Original que se tomó a la Vista.

20 ABR 2021 1

Venecia del Socorro Oyola  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES  
CUT N° 2002-2021-PEBPT



030  
**Resolución Directoral N° 0104 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

Que, la sucesión intestada tiene por objeto designar a los herederos legales de aquellas personas que han fallecido sin preparar un testamento o existiendo testamento este ha sido declarado nulo, inválido o caduco. Se realiza ante un notario público o un juez de paz letrado del lugar del último domicilio del causante, a elección de los interesados;

Que, el Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Irrigación Puyango Tumbes del 18 de marzo de 1988, se establece que se otorgará a los trabajadores del Proyecto una asignación por sepelio y luto ascendente a dos remuneraciones; concordante con lo establecido en el Pacto Colectivo del 31 de diciembre de 1989;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 069-96-INADE-1201 de fecha 11 de enero de 1996, la Gerencia General del INADE comunica al PEBPT que la Alta Dirección del INADE ha creído conveniente en protección al trabajador y a los familiares directos, prestar el beneficio de sepelio y luto dentro del marco legal de los respectivos contratos de trabajo como una "Obligación del Empleador", por lo cual establecen que el otorgamiento de sepelio y luto, corresponde en cada caso hasta dos remuneraciones mensuales totales cuando se produzca **el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre e hijos)**;

Que, con Informe N° 111/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 19 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT advierte que, conforme a lo dispuesto por el Pacto Colectivo del 18 de marzo de 1988, así como el Pacto Colectivo del 31 de diciembre de 1989, Memorándum Múltiple N° 069-96-INADE-1201 del 11 de enero de 1996 y Cláusula Quinta del Contrato Individual de trabajo para servicio específico N° 005-01-2015-MINAGRI-PEBPT-DE, el cual se convirtió en Contrato Indeterminado mediante Addenda N° 03 del 10.08.2016, el beneficio de asignación especial por sepelio y luto ante **el fallecimiento de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre, cónyuge o hijos)**, se otorgará a todos los trabajadores del PEBPT hasta por un monto de dos remuneraciones que perciba éste, por tanto y, atendiendo a lo vertido por la responsable de Recursos Humanos de la Entidad, opina por declarar procedente la solicitud formulada por **Franco Alejandro López Carrillo**, en calidad de hijo y heredero mediante Sucesión Intestada del servidor fallecido **Wilfredo Walter López Sotomayor**, en consecuencia, corresponde otorgar a dicho servidor dos (02) remuneraciones mensuales totales por Asignación por Fallecimiento y dos (02) remuneraciones mensuales totales por Gastos de Sepelio y Luto, debidamente sustentada, debido al fallecimiento de señor padre don **Wilfredo Walter López Sotomayor** (servidor del PEBPT) ocurrido el día 07 de febrero de 2021;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2021 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Asesoría Legal del PEBPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a favor **FRANCO ALEJANDRO LOPEZ CARRILLO** en calidad de hijo y heredero mediante Sucesión Intestada de **Wilfredo Walter López Sotomayor** (servidor del PEBPT), el derecho a percibir el beneficio de Asignación por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, consistente en dos (02) remuneraciones mensuales totales por cada una, la misma que asciende a la suma total de **S/ 14,232.00**, ante el fallecimiento de su señor padre don **Wilfredo Walter López Sotomayor**, ocurrido el día 07 de febrero de 2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**CERTIFICADO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que se halla a la Vista.**

20 ABR 2021<sup>2</sup>

Unidad del Socorro  
DNE: 41000001  
Teléfono RD. 0263 / 2016 MINAGRI-PEBPT-9

# Resolución Directoral N° 0104 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Administración y Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBPT realizar las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a Franco Alejandro López Carrillo, a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal; Contabilidad, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES  
*[Signature]*  
ING. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO



**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia en exactamente, del Documento Original que se tiene a la Vista.

20 ABR 2021

*[Signature]*  
Vernon del Socorro Oyola A.  
DNI: 4180399  
Asignado RD 2083 19018 M